



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **630** DE

(31 OCT 2019)

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA BIENES, MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General "y

CONSIDERANDO:

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por las diferentes dependencias de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", se presenta informe técnico por parte de los Profesionales de coordinación de talleres Jorge Mosquera, John Fredy Ortegat y el Ingeniero de planta física Carlos Fabián García Torres, mediante el cual manifiestan el deterioro físico de muebles y enseres, los cuales ya han cumplido su ciclo de vida útil de debido a su desgaste, deterioro y mal estado originado por su uso ya no sirven para la misión institucional, por ende no son apropiados para el uso de los docentes, ya que ponen en riesgo su seguridad física y del personal de la institución.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso de dar de baja ubicados en la bodega de almacén solicitó formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dichos bienes, se anexa informe con fecha del 15 de octubre de 2019

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 09 del 31 de octubre 2019, el comité, revisó el concepto técnico por parte de los Profesionales de coordinación de talleres el ingeniero de planta física, recomendándose la baja.

Se efectuó el procedimiento de verificación de existencia física de los bienes por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero, el Doctor Luis Jesús Carvajal Hernández, el día 31 de octubre de 2019, se anexa el acta de visita de verificación existencia de los bienes.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles, que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar al Almacén General, la baja definitiva de los bienes muebles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; que se encuentran en estado inservibles por total desgaste, deterioro u obsolescencia para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas de la Entidad,

los cuales ya han cumplido con el objeto para el cual fueron adquiridos de acuerdo al listado que se anexa a la presente así:

ITEM	PLACA	NOMBRE DEL ARTICULO	UNI MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR AJUSTADO
1	40917 a 40949	MUEBLE MODULAR	UNI	33	406.000	13.398.000
2	40970 a 40993	MUEBLE MODULAR	UNI	24	406.000	9.744.000
3	41106	MUEBLE MODULAR	UNI	1	406.000	406.000
4	41131	MUEBLE MODULAR	UNI	1	406.000	406.000
5	41139 a 41146	MUEBLE MODULAR	UNI	8	406.000	3.248.000
6	41149 a 41160	MUEBLE MODULAR	UNI	12	406.000	4.872.000
7	41163 a 41185	MUEBLE MODULAR	UNI	23	406.000	9.338.000
TOTAL				102	41.412.000	41.412.000

Artículo 2º.- Ordenar al profesional del Almacén General que realice baja en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

CUENTA CONTABLE	V/R AJUSTADO	V/R DEPRECIADO	SALDO EN LIBROS
831510001	41.412.000,00	41.412.000,00	-

Artículo 3º.- Autorizar al funcionario del área contable de la ETITC., para realizar los registros contables soportados por la información reportada por el área de Almacén General, y, de conformidad con lo establecido por la contaduría General de la Nación y el concepto técnico por el Comité de Sostenibilidad Contable en el acta No. 09 del 31 de octubre de 2019.

Artículo 4º.- Ordénese la enajenación de los bienes muebles inservibles que se encuentran relacionados en el inventario del Concepto Técnico del coordinador de talleres y laboratorio y el ingeniero de planta física de fecha 15 de octubre de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia publicar la presente resolución en la página web de la institución.

Las Entidades que estén interesadas en recibir estos Bienes, deberá manifestar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud a través del correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co.

Artículo 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Luis Eduardo Yunque. – Profesional Bienes Muebles.

Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General - Viviana Paola Pulido Suárez Profesional Especializada Jurídica.

Bubo: Luis Jesús Carvajal Hernández- Vice Administrativa y Financiera.